



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 031.-2019-MPI

Ica, 23 MAYO 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTOS: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2019, el pedido formulado por el Regidor Luis Alberto Castro Makabe, para incluir dentro de la Sesión el expediente administrativo N° 5386-2019 promovido por el representante de la Liga Provincial de Fútbol de Ica, quien solicita la exoneración del 10% del pago por uso del Estadio José Picasso Peratta, de lo que significa la participación de los representantes del fútbol de Ica, en la etapa provincial y siguientes de la Copa Perú.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Artículo 9° Inc. 9) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que mediante Acuerdo de Concejo N°050-2016-MPI del 07 de octubre del 2016, en su Artículo Primero señala "Exonerar el 10% del pago por uso del alquiler del Estadio José Picasso Peratta a favor de todas instituciones deportivas de fútbol de Ica, que participen en la Copa Perú, Segunda profesional, y para aquellas personas que hacen uso del Estadio".

Que, dentro del debate se hicieron precisiones, en el sentido de que si bien debe ratificarse el acuerdo de concejo citado, este debe modificarse, en su artículo primero, en los términos siguientes, exonerar de la tasa del 10% del pago por uso del alquiler del Estadio José Picasso Peratta, a los equipos de fútbol de la provincia de Ica; que nos representan en Copa Perú en la Etapa Provincial; Etapa Departamental y Etapa Nacional, solo a los clubes representantes de la provincia de Ica; asimismo se extienda los campeonato que realiza la Liga Departamental por intermedio de la Federación Peruana de Fútbol 7 y Copa Federativa donde participan niños de 6 a 17.

Que, Conforme a lo que señala el artículo 73 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades comento, señala que es atribución de la Municipalidad atender, los servicios públicos locales, donde destaca el punto 2.3 que compromete a los Gobiernos Locales atender aspecto tan importantes, como la educación, cultura, deporte y recreación; en razón a las facultades descritas en la ley orgánica de municipalidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



corresponde atender lo requerido por la Liga Distrital de Futbol de Ica, a modo de incentivar y estimular la práctica deportiva que redunda en beneficio de los ciudadanos.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR de la tasa del 10% del pago por uso del alquiler del Estadio José Picasso Peratta, a los equipos de futbol de la provincia de Ica; que nos representan en la Copa Perú en la Etapa Provincial; Etapa Departamental y Etapa Nacional, solo a los clubes representantes de la provincia de Ica; asimismo se extienda este beneficio a los campeonatos que realiza la Liga Departamental por intermedio de la Federación Peruana, de Futbol 7 y Copa Federativa donde participan niños de 6 a 17.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada una de las gerencias y Sub Gerencias comprometidas en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, publique la presente en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
07 JUN. 2019
PASE A Informática
PARA Atención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción AC. N° 031 Fecha: 23 MAY 2019
Entidad: SG22
Resolución N° 031 de Fecha: 23 MAY 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI